



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 932-2022-R
Lambayeque, 27 de septiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 2353-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 26 de septiembre del 2022, emitido por el Vicerrector Académico, eleva la solicitud de exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Título Profesional, a favor de la Sra. Mary Elizabeth Sanchez Rojas, por ser Servidora Administrativa Nombrada de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 3800-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.9° del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

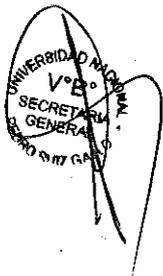
Que, la Sra. Mary Elizabeth Sanchez Rojas, código universitario 601695-D, egresada de la Especialidad de Lenguaje y Literatura, Programa Especial de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta-LEMM, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, con fecha 06 de septiembre del 2022, solicita la exoneración de pagos por derechos académicos para la obtención de su Título Profesional, beneficio que le corresponde en conformidad a lo prescrito en la Resolución N° 1267-1992-R y en Resolución N° 284-2000-R.

Que, mediante Oficio N° 2224-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 07 de septiembre del 2022, el Vicerrector Académico, dirigiéndose al Director de la Dirección de Servicios Académicos, remite para informe, la solicitud de la Servidora Administrativa Nombrada Mary Elizabeth Sanchez Rojas por exoneración de Derechos Académicos para el trámite de su Título Profesional.

Que, por medio del N° Oficio 0877-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, de fecha 21 de septiembre del 2022, la Directora de la Dirección de Servicios Académicos, dirigiéndose al Vicerrector Académico, confirma e informa que la recurrente Mary Elizabeth Sanchez Rojas, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Especialidad de Lenguaje y Literatura, Programa Especial de Licenciatura en Educación Modalidad Mixta-LEMM, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, culminando XIV ciclos académicos (cursados del ciclo 2001-2 al 2017-1), con código 2001-1, adjunta Historial Académico.

Que, a través del Oficio N° 2353-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 26 de septiembre del 2022, el Vicerrector Académico, en conformidad con el informe expedido por la Directora de Servicios Académicos, eleva con su opinión favorable, la propicia exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Título Profesional, a favor de la Servidora Administrativa Nombrada Mary Elizabeth Sanchez Rojas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones N° 1267-92-R y N° 284-2000-R, es procedente atender lo solicitado, por ser un derecho que asiste a los trabajadores administrativos nombrados de la universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 932-2022-R
Lambayeque, 27 de septiembre del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXONERAR, por única vez, a **MARY ELIZABETH SANCHEZ ROJAS**, Servidora Administrativa Nombrada de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del pago de los siguientes derechos académicos para la obtención de título profesional: hoja de no adeudar, Acta de sustentación, título profesional y calografiado, al haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación - Especialidad de Lenguaje y Literatura.

ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/suatp



ENRIQUE WILFREDO CARPENÁ VELÁSQUEZ
Rector